

I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS

APRUEBA CONTRATO HONORARIO SUMA ALZADA ENCUESTADORA
FPS SRA. ISABEL LISETTE CORNEJO SALOM.

HUEPIL, 07 de Marzo de 2012.-

DECRETO ALCALDICIO N° 450//2012.- /

VISTOS

- a. Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b. El Art. 3° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c. El acuerdo del Concejo N°436 del 04 de enero del 2012.
- d. Memo N°96 del 28/02/2012, del Departamento Social Comunal, que solicita Contratación Directa de Encuestadora Ficha Protección Social.
- e. El Certificado de Acreditación FPS, de fecha 15/12/2009, otorgado por el Mideplan, que acredita la habilitación del desempeño como Encuestadora de Ficha de Protección Social a la Sra. Isabel Lisette Cornejo Salom.
- f. El contrato de fecha 01 de Marzo del 2012 entre la Municipalidad de Tucapel y la Sra. Isabel Lisette Cornejo Salom.
- g. La disponibilidad de presupuesto municipal año 2012.

DECRETO

1. Apruébese contratos de prestación de servicios a honorarios señalados en la letra f) de los vistos, por la suma de \$ **208.390.-** brutos mensuales, a la **Sra. Isabel Lisette Cornejo Salom**, Cedula de Identidad N° **8.443.924-K** (01/03/2012 al 31/12/2012), por ser el proveedor que se adecua a los requerimientos de la Municipalidad.
2. Por razones de buen servicio la Sra. Isabel Lisette Cornejo Salom, asumió funciones a contar del 01 de Marzo del 2012.
3. Impútese el gasto ocasionado al Subtítulo 21.03.001, "Honorarios a Suma Alzada", del presupuesto municipal año 2012.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ERNA SILVA HINOJOSA
ALCALDESA (S)

Distribución:

- Secretaria Municipal
 - Depto Adm. Finanzas
 - Depto de partes
 - Archivo.
- ESH//FDA//FDA/rjs.



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Huépil, a 01 de Marzo del 2012, entre la I. Municipalidad de Tucapel, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.800-8 por su Alcaldesa (S) Sra. Erna Eugenia Silva Hinojosa, Asistente Social, Ced. De Iden. N° 9.763.270-7 ambos domiciliados en calle Diego Portales N° 258 de Huépil, Comuna de Tucapel, y doña **ISABEL LISETTE CORNEJO SALOM**, Céd. de Ident. N° 8.443.924-8 con domicilio en Pasaje Lago Rupanco N° 50, Villa Las Araucarias de la Localidad de Huépil, Comuna de Tucapel; quienes han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: La Municipalidad de Tucapel requiere los servicios de una persona idónea que realice funciones de encuestadora para Departamento Social de la Municipalidad.-

SEGUNDO: Para efectivo desarrollo de las funciones mencionadas en la cláusula primero anterior, se contrata a doña **ISABEL LISETTE CORNEJO SALOM**, quién realiza las funciones señaladas.

TERCERO: Para el cumplimiento de las funciones mencionadas, deberá la prestadora completar un total de 44 horas semanales, según los requerimientos de la municipalidad.

CUARTO: El presente contrato de servicios se extiende desde el día 01 de Marzo del 2012, y hasta el día 31 de Diciembre del 2012 ambas fechas inclusive o mientras sean necesarios sus servicios.

QUINTO: Los honorarios a percibir por la prestadora es la suma de \$ 208.390- (Doscientos ocho mil trescientos noventa pesos), brutos mensuales. La Municipalidad retendrá y pagara el impuesto correspondiente, debiendo extenderse por la prestadora la boleta electrónica respectiva.

SEXTO: Las funciones desarrolladas por la prestadora, serán supervisadas por la Directora del Departamento Desarrollo Comunitario.

SEPTIMA: El prestador, durante este periodo de contratación, tendrá derecho a:

- a) Cinco días de Licencia Médica.
- b) Cinco días continuos o fraccionados de permiso por vacaciones.
- c) Seis días de permiso administrativo los que serán concedidos cuando circunstancias especiales lo justifiquen y podrán ser pedidos en forma fraccionada o continua.

Para impetrar tales derechos, el prestador deberá comunicarlo y/o solicitarlo con la debida anticipación y serán previamente visados por el Alcalde o por el Jefe de Personal de la Municipalidad. Los días justificados en la forma antedicha, serán pagados íntegramente. Los días de ausencia, serán descontados proporcionalmente por el municipio, sin perjuicio de la facultad de ponerle término a la contratación, en caso de que lo estime conveniente.

OCTAVA: El presente contrato no importa relación laboral, por lo que no otorga ni confiere más derechos que los considerados en el mismo.

NOVENA: Se reserva el derecho el municipio la facultad de poner término anticipado al presente contrato, sin expresión de causa antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para la prestadora; a su vez, la prestadora por su parte, podrá ponerle término al presente contrato, dando aviso por escrito con la anticipación de a lo menos 5 días.

DECIMA: Las partes fijan domicilio en la comuna de Tucapel, y prorrogan competencia para sus tribunales de justicia.

DECIMA PRIMERA: El presente instrumento, se firma por las partes en tres ejemplares, quedando uno en poder de la prestadora.


ISABEL LISETTE CORNEJO SALOM
PRESTADORA




BERNA SILVA HINOJOSA
ALCALDESA (S)